



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°021-2024-SG/CM

Castillo Grande, 23 de abril del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2024-MDCG/CM, y la OPINIÓN LEGAL N°061-2024-OAJ-MDCG de fecha 04 de abril del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, sobre la SOLICITUD DE DONACIÓN DE ALCANTARILLA DE METAL PARA EL PASAJE MARÍA PARADO DE BELLIDO CUADRA 5 – CASTILLO GRANDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2024-MDCG/CM, de fecha 22 de abril del 2024, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N°061-2024-OAJ-MDCG de fecha 04 de abril del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, sobre la SOLICITUD DE DONACIÓN DE ALCANTARILLA DE METAL 2.0 mm x 24 pulgadas x 7 metros lineales PARA EL PASAJE MARÍA PARADO DE BELLIDO CDRA 5 – CASTILLO GRANDE, en atención a lo solicitado mediante Expediente N°106 de fecha 09 de enero del 2024, suscrita por Isabel Angeles Leandro de Coronel identificada con DNI

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°22517933, solicita alcantarillado en la calle María Parado de Bellido cuadra 5, por la existencia de un tubo de 8 pulgadas que no es suficiente para la cantidad de agua que discurre, en consecuencia, las viviendas aledaña son afectadas por la inundación.

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el **EL APOYO SOCIAL PARA LA COMPRA DE UNA (01) ALCANTARILLA DE METAL DE 24" X 2 MM X 7 ML A FAVOR DEL PASAJE MARÍA PARADO DE BELLIDO CUADRA 5 – DISTRITO DE CASTILLO GRANDE;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL APOYO SOCIAL PARA LA COMPRA DE UNA (01) ALCANTARILLA DE METAL DE 24 PULGADAS X 2.00 MM X 7 ML A FAVOR DEL PASAJE MARÍA PARADO DE BELLIDO CUADRA 5 – DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, por el importe de S/2,914.00 (Dos Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles), en la Meta: 0023, Rubro: 07 FONCOMUN, Clasificador de Gasto: 2 2.2 3.99.99, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande